

16ª Sesión de la Asamblea General de la UICN

Madrid, España, 5-14 de noviembre de 1984

16/14. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS RADIOACTIVOS EN LOS OCÉANOS

RECONOCIENDO que el medio ambiente marino y los recursos vivos de los mares son de importancia vital para todas las naciones;

CONSCIENTES de que la Convención de Londres sobre Descargas (CLD) juega un papel decisivo como medio de proteger el medio ambiente marino, junto con esfuerzos regionales bajo el Programa Regional de Mares del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y de esfuerzos nacionales encaminados a lograr esa meta;

ADVIRTIENDO que la eliminación en los mares (descarga) de residuos de alta radioactividad está prohibida bajo la CLD, y que se permite la descarga de desechos de baja radioactividad bajo ciertas condiciones de “permiso especial”;

OBSERVANDO la creciente preocupación de un conjunto cada vez mayor de opinión pública con respecto a descargar en los mares desechos de baja radioactividad;

CONSCIENTES de que en febrero de 1981 las Partes Contratantes de la CLD adoptaron una resolución de moratoria por la que se pedía la suspensión inmediata de las descargas en océanos de residuos de baja radioactividad hasta tanto no se finalizara una revisión científica patrocinada por la CLD de los riesgos asociados con dichas descargas, y de que ninguna nación ha descargado residuos radioactivos en mares desde que se adoptó la resolución de moratoria;

CONSCIENTES TAMBIÉN de que la revisión científica de riesgos está progresando, de que se ha programado para abril de 1985 una segunda reunión de expertos, y que los hallazgos y recomendaciones de dicha revisión se presentarán a la siguiente reunión formal de las Partes Contratantes de la CLD, programada para setiembre de 1985;

RECONOCIENDO que resulta inadecuado aplicar a la eliminación de residuos radioactivos el enfoque tradicional de exigir a quienes cuestionan u objetan dichas actividades que demuestren que son dañinas, dado que dichos residuos son altamente tóxicos y duraderos;

LA Asamblea General de la UIN, en su 16ª Sesión en Madrid, España, 5-14 de setiembre de 1984:

1. RECOMIENDA que, con respecto a la eliminación de residuos radioactivos, el “peso de la prueba” de que dichas actividades son seguras debería recaer en quienes proponen dicha eliminación, para poder autorizar cualquier eliminación; y
2. RECOMIENDA ADEMÁS que las Partes Contratantes de la CLD, en su siguientes reunión consultiva formal, deberían examinar los hallazgos y recomendaciones de la revisión científica de expertos en este contexto.